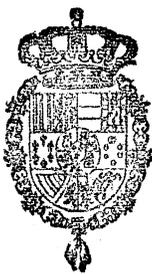




**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 26-49



**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

Real orden resolviendo instancia de la entidad "Acondicionamiento Terrasense" en solicitud de acogerse a los preceptos de la Real orden de 12 de Julio de 1920, sobre acondicionamientos de la industria textil.—Página 294.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**

Real orden concediendo autorización para que pueda comenzar el día 11 de Febrero próximo el funcionamiento del Tribunal para niños, de Barcelona. Página 294.

**Ministerio de la Guerra.**

Real orden circular disponiendo sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, los individuos del Tercio de extranjeros que figuran en la relación que se publica.—Página 294.

Otra ídem disponiendo queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se indican en la relación que se publica, pertenecientes a los individuos que se mencionan.—Páginas 294 y 295.

**Ministerio de la Gobernación.**

Real orden disponiendo queden constituidos en la forma que se publican los

Tribunales de examen previo y oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior.—Página 295.

**Ministerio de Fomento.**

Real orden ampliando hasta el 20 de Febrero próximo el plazo para que puedan informar respecto a las tarifas presentadas por la Compañía Transmediterránea las entidades, Corporaciones oficiales y, en general, todas las personas naturales y jurídicas con residencia en Canarias.—Página 295.

**Administración Central.**

ESTADO.—Subsecretaría.—Anunciando los ejercicios que deben realizar los interesados que se presenten al Concurso para proveer la plaza de Contable de la Sección III de este Ministerio; convocando a los interesados para el día 29 del actual, a las tres de la tarde, para realizar el primero de los dos grupos de trabajos, y declarando cerrados del Concurso por falta de documentación a D. Miguel Martín Laplaza y D. José Menéndez Rodríguez. Página 295.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 295.

Disponiendo que el día 27 del corriente se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efectuar en el mes actual.—Página 296.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Ad-

ministración.—Anunciando haber sido nombrado D. Pio de Frutos Córdoba Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Segovia; y D. Francisco Moreno Vázquez, Contador de fondos del Ayuntamiento de Requena (Valencia).—Página

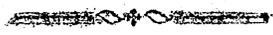
FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Aprobando las relaciones que se publican referentes a las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras, y ordenando a las Jefaturas de Obras públicas que se indican que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución que figura en la relación que se inserta.—Página 296.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando que las Sociedades y Compañías de Seguros marítimos y enfermedades, que se indican, se han declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes para que presenten en esta Comisaría cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados.—Página 299.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 7.



## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitida, según está prevenido, a estudio e informe de la Comisión protectora de la Producción nacional la instancia que en solicitud de acogerse a los preceptos de la Real orden de 12 de Julio de 1920 sobre acondicionamientos de la industria textil ha promovido el "Acondicionamiento Tarrasense", la mencionada Comisión, con fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Como los documentos que acompañan a la instancia y los Estatutos del Acondicionamiento de Tarrasa que obran en esta Comisión acreditan que reúne ese establecimiento las condiciones determinadas en el artículo 2.º de la Real orden de 12 de Julio de 1920 para tener la consideración y ejercer las funciones de almacenes generales de depósito, la Comisión protectora de la Producción nacional ha acordado comunicar a V. E. que procede acceder a lo solicitado por el "Acondicionamiento Tarrasense".

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el transcrito acuerdo de la Comisión protectora, se ha servido resolver con esta fecha como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1921.

#### DATO

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 10 de Julio de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la autorización solicita-

da, a fin de que pueda comenzar el día 11 del próximo Febrero el funcionamiento del Tribunal para niños de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1921.

#### ORDONEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en suplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo

preceptuado en Real orden de 10 de Noviembre último (D. O. número 256),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándose para el punto de residencia, a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás cuando, a falta de datos en el expresado Tercio, informen los Jefes de Banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas Autoridades, que los padres o tutores interesados han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido revistos al hacer su petición a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1921.

#### VIZCONDE DE EZA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES	BANDERINES	JUSTIFICADA su minoría de edad	JUSTIFICADO por el Jefe del Banderín que no hubo consentimiento
Jacinto Borastero Ramos.....	Málaga.....	Si	No
Alfredo Cepeda García.....	León.....	Si	No
Antonio Albert Lavarias.....	Barcelona.....	Si	No
José Poveda Martínez.....	Barcelona.....	No	No
Juan Valdés Espinosa.....	Barcelona.....	Si	No
Luis Q esada Cruz.....	Jaén.....	Si	Si
Alfonso Cuiñas Alvarez.....	Vigo.....	Si	Si
Fabián Beltrán Benito.....	Valencia.....	No	No
José Navar o Benavent.....	Valencia.....	No	No
Angel Franco García.....	Sevilla.....	No	No
Ernesto María Farré Sanch.....	Barcelona.....	Si	No
Rafael Rodríguez Reina.....	Málaga.....	Si	No
Luis Albert Cascales.....	Valencia.....	Si	No
Plácido Selas Hernández.....	Barcelona.....	No	No
José María Sáez Rubio.....	Albacete.....	Si	No
Miguel Vázquez de la Corte.....	Huelva.....	Si	No
Antonio Colomina del Carmen.....	Alicante.....	Si	No
Antonio Sánchez Espinosa.....	Madrid.....	No	No
Jedo Alvarez García.....	Vigo.....	Si	Si
Joaquín Valentín Pastrana.....	Guadalajara.....	Si	No
José Cámara Pinazo.....	Málaga.....	Si	No
Maximo Morals Llamas.....	León.....	Si	Si
Jesús Llorens Boix.....	Madrid.....	Si	No
Alfredo Osuna Morente.....	Toledo.....	Si	No
Francisco Davia.....	Barcelona.....	Si	No
Bias Palacios Villar.....	Logroño.....	No	No
Jesús Díaz Alvó.....	Orense.....	Si	Si
Victorino Rincón Franco.....	Badajoz.....	No	No
Guillermo Sierra Gil.....	Badajoz.....	No	No
José Carbonell Segura.....	Valencia.....	No	No
Pascual Sánchez Serrano.....	Toledo.....	Si	No
Miguel Sánchez Maldonado.....	Málaga.....	Si	No
Francisco Soler Alberto.....	Madrid.....	Si	No

Madrid, 21 de Enero de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la

siguiente relación (Véase el Anexo número 2), pertenecientes a los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las Autoridades milita-

ras hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Sanidad exterior, se ha servido disponer que los Tribunales de examen previo y oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior, en las convocadas con fecha 27 de Julio último, queden constituidos en la siguiente forma:

#### TRIBUNAL DE EXAMEN PREVIO

Presidente: Sr. D. Francisco Contre-ras y Martín, Licenciado en Derecho, Jefe de Administración civil.

Vocales: Sr. D. Antonio López Sancho, Catedrático de Geografía, y señor D. Fernando Fernández Celbeti, Catedrático de Idiomas.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIÓN

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad.

Vocales: Sr. D. Manuel Romero Ponce, Subinspector de Sanidad exterior; Sr. D. Federico Mestre Peón, Jefe de Negociado de segunda clase de Sanidad exterior, y Sr. D. Manuel de Torres-Grima, Jefe de Negociado de tercera clase de Sanidad exterior.

Secretario: Sr. D. Julio Orensanz Tarongi, Oficial primero de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1921.

BUGALLAY

Señor Inspector general de Sanidad.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Cabildo insular de Tenerife, en solicitud de ampliación del plazo señalado

hasta el 31 del corriente mes para informar en el expediente instruido con motivo de las tarifas presentadas por la Compañía Trasmediterránea:

Resultando que esta petición se funda en la imposibilidad de hacer la información dentro del plazo fijado en la Real orden de 27 de Diciembre último, toda vez que esta disposición fue publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 11 del actual, y no llegó dicho periódico oficial hasta el 18 del corriente:

Considerando que el retraso en la publicación de la Real orden en la GACETA DE MADRID fué debido, sin duda alguna, a las dificultades en la composición de los itinerarios y las tarifas y su gran extensión,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para las entidades. Corporaciones oficiales y, en general, para todas las personas naturales y jurídicas con residencia en Canarias se considerará ampliado el plazo de información hasta el día 20 de Febrero próximo, debiendo comunicarse esta resolución por telégrafo al Gobernador civil de Canarias para su inserción en el *Boletín Oficial*, publicándose al propio tiempo en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público en general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1921.

ESPADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARÍA

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE CONTABLE DE LA SECCIÓN III DEL MINISTERIO DE ESTADO

Constituido el Tribunal encargado de juzgar este concurso, ha acordado que los interesados en el mismo realicen un ejercicio práctico de contabilidad compuesto de dos grupos de trabajos, a saber:

Primero. Planteamiento y resolución de varios problemas de aritmética y cálculo mercantil, designados por el Tribunal.

Segundo. Desarrollo contable por el sistema de partida doble, mediante la redacción de los asientos correspondientes en libros, de los supuestos de operaciones formuladas por el Tribunal.

El Tribunal fijará la cantidad de tiempo que como máximo deben invertir los concursantes en la ejecución de los trabajos que integran cada uno de los dos grupos.

El concursante que deje por resolver

o desarrollar alguno de los problemas o supuestos se entenderá que se retira del concurso y que renuncia a su derecho a concursar.

Los concursantes no podrán utilizar libros ni apunte alguno para la realización de los trabajos, y el que lo hiciere será eliminado desde luego del concurso.

Dentro del plazo señalado por el Tribunal, entregarán a éste los concursantes el trabajo terminado dentro de un sobre cerrado y firmado.

El Tribunal, con vista de los trabajos realizados por los concursantes elevará al señor Ministro propuesta única a favor del que entienda tiene mayores méritos para ocupar la plaza que se trata de proveer, o declarará desierto el concurso caso de no conceptuar en condiciones a ninguno de ellos.

El Tribunal convoca a los interesados para el día 29 de los corrientes, a las tres de la tarde, en este Departamento, para realizar el primero de los dos grupos mencionados, quedando excluidos de este llamamiento D. Miguel Martín Laplaza y D. José Menéndez Rodríguez, que no han presentado los documentos acreditando reunir las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso, conforme a la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 19 de Diciembre de 1920.

Madrid, 25 de Enero de 1921.—El Vocal Secretario, Antonio Villoslada

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las dos de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 27 de Enero de 1921.

Montepío militar: Letras N a R.—  
Montepío civil: Letras G a M.—Marina, Sargentos, Cabos, Plana Mayor de tropa.

Día 28.

Montepío Militar: Letras S a Z.—  
Montepío civil: Letras N a Z.—Soldados.

Día 29.

Montepío militar: Letras A a F.—  
Jubilados

Día 31.

Montepío militar: Letras G a K.—  
Montepío civil: Letras A y B.—Cesantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias. Coroneles. Tenientes coroneles. Comandantes.

Día 1.º de Febrero.

Montepío militar: Letras L y M.—  
Montepío civil: Letras C a F.—Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Días 2 y 3.

Altas, Extranjero, Supervivencias y todas las nóminas sin distinción

## Día 4.

## Retenciones.

**OBSERVACIONES.** 1.º No se abenará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nombrillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 15 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste correspondía.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; he-

nando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta Industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de Enero de 1921.—El Director general, José del Moral.

Esta Dirección general ha acordado que el día 27 de los corrientes, a las once de su mañana y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 25 de Enero de 1921.—El Director general, José del Moral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud de los concursos anunciados en este periódico oficial, han sido nombrados, respectivamente, Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Segovia, y Contador de fondos del Ayuntamiento de Requena (Valencia), D. Pio de Frutos Córdoba y D. Francisco Moreno Vázquez.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 3 de Abril de 1919. Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Director general, José Estévez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

## CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona, Ciudad Real, Guadalajara y Palencia de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras autorizadas por Real orden de 28 de Septiembre de 1920, y de las cantidades no aplicadas en la distribución anterior, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición tercera de dicha Real orden, la aplicación de tales sobrantes a los tramos de carreteras que se expresan:

Considerando que la disposición tercera de la citada Real orden de 28 de Septiembre de 1920 autoriza al Ministerio de Fomento para ordenar a las respectivas Jefaturas la subasta de las obras comprendidas en su relación, sin necesidad de nuevas tramitaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto aprobar las relaciones referentes a dichas provincias, y, en su consecuencia y conforme a la disposición tercera de la Real orden de 28 de Septiembre de 1920, ordenar a las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona, Ciudad Real, Guadalajara y Palencia que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución que figura en la siguiente relación:

**RELACION DE BAJAS OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS DE CONSERVACION DE CARRERAS CELEBRADAS EN LAS JEFATURAS DE BARCELONA, GUADALAJARA, CIUDAD REAL Y PALENCIA Y APLICACION QUE PARA ELLAS SE APRUEBA**

CARRERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES			
			De 1920 a 21 Pesetas	De 1921 a 22 Pesetas	De 1922 a 23 Pesetas	IMPORTE TOTALES Pesetas
<b>Provincia de Barcelona.</b>						
Madrid a Francia.....	587 a 596.....	Aceptos.....	2,23	4,06	4,06	
Cobalto a la provincial de Esparraguera a Manresa.....	1 a 7.....	Idem.....	0,01			
Madrid a Francia.....	639.....	Idem.....	82,51			
Idem id.....	613 a 616.....	Idem.....	50,09	25,05	25,05	
Parragona a Barcelona.....	39 a 53.....	Idem.....	40,00	13,56	13,56	
Idem id.....	54 a 71.....	Idem.....	80,09	39,26	39,26	
Idem id.....	72 a 89.....	Idem.....	24,41	5,62	5,62	
San Sadurni de Noya a San Jaime del Domenys.....	1 a 18.....	Idem.....	105,15			
Idem id.....	12 a 16.....	Idem.....	228,50			
Idem id.....	22 a 25.....	Idem.....	144,22			
Idem id.....	7 a 18.....	Idem.....	46,08	36,25	36,25	
San Fruetoso a Berga.....	42 a 46.....	Idem.....	0,25			
Solsana a Ribas.....	38 a 43.....	Idem.....	49,83	0,12	0,12	
Molins de Rey a Cadas.....	1 a 7.....	Idem.....	0,03	213,08	211,08	
Viladecabals a La Puda.....	1 a 6.....	Idem.....	1,40	0,68	0,69	
Parragona Olesa.....	1 a 10.....	Idem.....	29,00	14,35	14,35	
Madrid a Francia.....	644 a 648.....	Idem.....	594,05	258,49	258,49	
Idem id.....	9 a 13.....	Idem.....	0,04	0,99	0,10	
Badalona a Mollet.....	1 a 11.....	Idem.....	359,66	651,97	651,97	
Rural de Eliras de la Mataró a Granollers.....	1 a 8.....	Idem.....	403,33	1.528,01	1.528,01	
Manresa a Garona.....	49 a 51.....	Idem.....	2.327,87	2.180,19	2.180,19	
Barcelona a Ribas.....	63 a 68.....	Idem.....	91,24	83,23	83,23	
Idem id.....	90 a 96.....	Idem.....	257,70			
Idem id.....	90 a 96.....	Idem.....	29,59			
Vielva a Orib.....	23 a 29.....	Idem.....	29,59			
<i>Sumas de bajas de subastas.....</i>			5.420,53	5.046,41	5.046,46	
<i>Cantidades sin distribuir en 28 de Septiembre de 1920.....</i>			42,68	2,82	2,82	
<b>TOTAL DISPONIBLE.....</b>			<b>5.463,21</b>	<b>5.049,23</b>	<b>5.049,28</b>	
<b>Subasta que se propone:</b>						
<b>Barcelona a Ribas.....</b>			5.463,27	5.049,23	5.048,77	
<b>Provincia de Ciudad Real.</b>						
Ciudad Real a Horcajo de los Montes.....	17 a 25.....	Idem.....	4.149,00	4.115,24	4.115,24	
Abrera a Calzada de Calatrava.....	7 a 20.....	Idem.....	4.357,80	2.832,60	2.832,60	
Alcoba a Piedrabuena.....	78 a 99.....	Idem.....	5.120,45	2.823,70	2.807,31	
Alcoba a Ciudad Real.....	84 a 104.....	Idem.....	2.320,17	2.233,40	2.233,40	
Alcoba a Alcazar.....	41 a 104.....	Idem.....	7.200,90	4.493,43	4.493,44	

CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE TOTAL	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1920 a 21	De 1921 a 22	De 1922 a 23
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid a Cádiz.....	204 a 246.....	Acopios.....	8.100,22	4.050,00	1.687,51	2.362,71
Pedro Muñoz a Tomelloso.....	20 a 28.....	Idem.....	18.245,86	8.177,46	5.034,34	5.034,06
Almagro a Alcaraz.....	1 a 36.....	Idem.....	15.099,75	6.305,06	3.768,00	5.026,69
Puerto Lápiche a Alcazar de San Juan.....	13 a 20.....	Idem.....	11.156,53	4.997,42	3.031,38	3.077,73
Pedro Muñoz a Tomelloso.....	1 a 8.....	Idem.....	14.834,70	6.648,17	4.097,21	4.089,32
Madrid a Cádiz.....	135 a 140.....	Idem.....	8.732,80	3.911,98	2.412,34	2.408,48
Puerto Lápiche a Ciudad Real.....	135 a 140.....	Idem.....	15.292,09	6.818,11	4.236,99	4.236,99
Manzanares a Infantas.....	34 a 45.....	Idem.....	145.294,50	65.055,62	40.726,14	39.512,74
<i>Sumas de bajas de subastas.....</i>						
<i>Cantidades sin distribuir en 28 de Septiembre de 1920.....</i>				1.029,50	296,66	296,66
TOTAL DISPONIBLE.....				146.324,00	41.022,80	39.809,40
Subastas que se proponen:						
Solana a la de Villarrobledo al Balletero.....				51.086,73	22.982,46	14.002,14
Manzanares a Infantas.....				94.186,66	42.389,42	25.800,12
Provincia de Guadalajara.						
Madrid a Francia.....				2.591,77	922,78	917,25
Alcolea del Pinar a Tarragona.....				3.090,60	1.782,92	1.766,79
Idem id. a Paredes.....				3.750,11	1.334,91	1.324,39
Torija a Masagoso.....				3.144,56	1.105,00	912,05
Masagoso a Sacedón.....				2.771,02	1.441,29	1.127,51
Porales de Tajuna a Albares.....				136,46	78,93	»
<i>Sumas de bajas de subastas.....</i>				17.394,32	6.665,83	5.135,94
<i>Cantidades sin distribuir en 28 de Septiembre de 1920.....</i>				4,17	»	4,17
TOTAL DISPONIBLE.....				17.398,69	5.592,75	5.140,11
Subasta que se propone:						
Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid.....				17.394,52	6.665,83	5.135,94
Provincia de Palencia.						
Medina de Rioseco a Villarracinos.....				1,55	0,80	»
Castrogonzalo a Palencia y Palencia a Castrogeriz.....				833,75	246,92	278,19
Ampudia a Encinas y Peñafiel a Dueñas.....				460,45	126,22	144,90
Carrion de los Condes a Lerma.....				0,35	0,12	0,13

CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTES TOTALES Pescetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1920 a 21 Pescetas	De 1921 a 22 Pescetas	De 1922 a 23 Pescetas
Villalón a Villoldo.....	16 a 40.....	Acopios.....	11.731,40	4.699,17	3.092,78	3.939,45
Valladolid a Santander, Villamuriel a Palencia y Allande del Río a la de Valladolid a Santander.....	227 a 241, 4 a 8 y 1 y 2.....	Idem.....	99,94	45,40	27,33	27,21
<i>Sumas de bajas de subastas.....</i>			13.127,44	5.183,41	3.494,15	4.449,88
<i>Cantidades sin distribuir en 28 de Septiembre de 1920.....</i>			2,49	2,33	0,11	0,05
TOTAL DISPONIBLE.....			13.129,93	5.185,74	3.494,26	4.449,93
Subasta que se propone: Del kilómetro 4 de Palencia a Castrogeriz, al kilómetro 32 de Villoldo a Baltanás.....		Acopios.....	13.128,50	5.185,74	3.494,26	4.448,50

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Director general, B. Castel.—Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad y Sres. Ingenieros Jefes de Obras públicas de Barcelona, Ciudad Real, Guadalupe y Palencia.

**COMISARIA GENERAL DE SEGUROS**

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "Portugal Atlas", domiciliada en esta Corte, calle de San Felipe Neri, 1, va a ser, en el término de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, eliminada, a petición propia, del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, habiendo designado como liquidador a D. César Campos Caneda, estableciéndose la oficina liquidadora en el mismo domicilio social ya mencionado.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la entidad de Seguros marítimos denominada "Lloyd Ibérico", domiciliada en esta Corte, Puerta del Sol, 14, va a ser, a petición propia, en el término de treinta días, a contar de la fecha de este aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, habiendo sido designado como liquidador D. Federico Hillers Keller e instalándose la oficina liquidadora en el mismo domicilio social, Puerta del Sol, 14.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "A Colonial", domiciliada en Bilbao, Campa de Albia, 1 primero, va a ser, en el término de treinta días, y a petición propia, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "Central Europea", domiciliada en Bilbao, calle de Recoche, 2, va a ser, en el término de treinta días, a contar de la fecha de este aviso, eliminada, a petición propia, del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros marítimos denominada "Danske Genforsikring", domiciliada en Bilbao, Campa de Albia, 1, primero, va a ser, en el término de treinta días, a partir de la fecha del presente aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, a petición propia.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "Central Europea", domiciliada en Bilbao, calle de Recoche, 2, va a ser, en el término de treinta días, a contar de la fecha de este aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, a petición propia.

mos denominada "Extremadura", domiciliada en esta Corte, calle de Alcalá, 40, va a ser, a petición propia, en el término de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada "España", domiciliada en esta Corte, Puerta del Sol, 13, va a ser, a petición propia, en el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros marítimos denominada "Marte", domiciliada en esta Corte, Puerta del Sol, 15, va a ser, a petición propia, en el término de treinta días, a contar de la fecha de

este aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la entidad de Seguros marítimos denominada "Compañía Española de Seguros Generales", domiciliada en esta Corte, calle del Arenal, número 10, va a ser, por acuerdo de su Junta general, ratificado por su Consejo de Administración, en el término de treinta días, a contar de la fecha de este aviso, eliminada del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, habiendo designado como liquidadores a los señores D. Federico Hillers Keller, don Bartolomé del Castillo y D. Bernabé Echevarría, estableciendo su oficina liquidadora en el citado domicilio social, calle del Arenal, número 10.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Se-

guros, se hace saber que la Empresa personal de Seguros sobre enfermedades denominada "La Regional" se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que se presenten en esta Comisaría general cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Empresa del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 22 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que, no habiéndose concedido la inscripción en el Registro creado por el artículo 1.º de la ley de Seguros a la Empresa de Seguros sobre enterramientos "La Equitativa", se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan presentarse en esta Comisaría las reclamaciones que se estimen pertinentes, transcurrido el cual, se acordará la devolución del depósito que la mencionada entidad tiene constituido.

Madrid, 22 de Enero de 1921.—El Comisario general, B. Castro.